



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 396-2022-R

Lambayeque, 05 de mayo del 2022

VISTO:

El Expediente N° 1556-2022-SG, presentado por el Vicerrector Académico, sobre exoneración de pago por derechos académicos solicitado por el señor Hoiver Iván Herrera Collantes, por haber ocupado el Segundo Puesto de su código.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9 del Estatuto de la Universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, con Resolución N° 113-2004-R, se dispone que es atribución del Decano de la Facultad otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado Académico de Bachiller y es atribución del Rector el otorgamiento de las exoneraciones de los pagos de tasas para el Título Profesional.

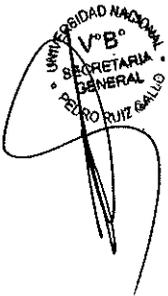
Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece: Los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título Profesional.

Que, mediante documento de fecha 15 de abril de 2022, el egresado Hoiver Iván Herrera Collantes, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, por haber ocupado el segundo puesto de su promoción.

Que, con Oficio N° 357-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, el Director de la Dirección de Servicios Académicos, informa que don Hoiver Iván Herrera Collantes, identificado con código universitario N° 160068-C, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, culminando con X ciclos ordinarios (2016-I al 2020-II), ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su código.

Que, el Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por don Hoiver Iván Herrera Collantes, emite el Oficio N° 0814-2022-VIRTUAL-VRACAD, considerando precedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional.

Que, por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 396-2022-R

Lambayeque, 05 de mayo del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exonerar, por única vez, a HOIVER IVAN HERRERA COLLANTES, del pago de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Hoja de no Audear, Acta de Sustentación, Caligrafiado y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ocupando el Segundo Puesto de su código 2016-I.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ABG. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



DR. ENRIQUE WILFREDO GARPENA VELASQUEZ
Rector